106 AÑOS

EL TELÉG

DECANO DE LA PRENSA

Edición No.38420 Año 107 Guayaquil, domingo 13 de m

13/05/1990

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO) C. LTDA. EN SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO) S.A. Y LA RECTIFICACION DE LA MISMA.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación de la compañía de Responsabilidad de Limitada IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO) C. LTDA. en sociedad anónima con la denominación de IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO) S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 1o. de septiembre de 1988, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el 13 de noviembre de 1989; han sido aprobadas por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-1-1-000255 el 26 de enero de 1990, e inscritas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 4428 y 4429 el 25 de abril de 1990.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el abogado Segundo Abdón Rodríguez Falconí, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada Compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital social en la cantidad de S/.2'800.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.3'000.000,oo

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un 100% en especie, mediante el aporte de bienes inmuebles.

5.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina IMPORTADORA COMERCIAL LA MANO (INCOMANO) S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

7.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

8.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es ejercer el comercio en la importación, exportación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y productos electrodomésticos. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios y en general a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, el desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También puede intervenir como distribuidor, agente comisionista, asesor o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. También se dedicará a la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente y de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación, acto o negocio y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con su objeto social y con las leyes vigentes.

9.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente; el Gerente y el Subgerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente o Gerente, pero necesitarán autorización de la Junta General para comprar, vender o constituir gravámenes sobre los bienes raíces, instalaciones y equipos de la Compañía.

Guayaquil, mayo 8 de 1990

Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADA

May. 13